

EN LA REGIÓN DE COQUIMBO

61% de los centros de diálisis **incumplen** estándares sanitarios básicos

LIONEL VARELA Á.
Región de Coquimbo

En la Región de Coquimbo, en donde más de 2.500 pacientes dependen de tratamientos de hemodiálisis y diálisis peritoneal para sobrevivir, la infraestructura y el cumplimiento normativo de los centros dedicados a esta labor enfrentan un escrutinio crítico.

Y es que según un informe de la seremi de Salud, de los 13 centros de diálisis operativos en la región, el 61% de ellos acumula observaciones por incumplir estándares sanitarios básicos.

INFRAESTRUCTURA BAJO LA LUPA

La lista de centros incluye recintos como el Hospital San Pablo de Coquimbo, Clínica La Serena, Centro Diálisis Peritoneal- Calmed y Davita Tierras Blancas, entre otros. Otro caso es el Centro de Diálisis de Vicuña, el cual lleva meses con prohibición de operar tras fallas graves, mientras otros seis establecimientos de una misma empresa acumulan 15 sumarios sanitarios desde 2021 por reiteradas deficiencias.

Cabe recordar que la acreditación de estos recintos corresponde a la Superintendencia de Salud, mientras la seremi del ramo otorga la autorización de funcionamiento.

Respecto a las condiciones de infraestructura y funcionamiento se fiscalizan, por ejemplo, la planta de tratamiento de agua (osmosis inversa), las máquinas necesarias para la hemodiálisis y las condiciones estructurales básicas de la instalación que permitan un flujo adecuado de las operaciones y eviten casos de contaminación.

Asimismo, se busca regular también los procedimientos y controles de las operaciones fundamentales como la calidad química y microbiológica del agua producida o tratada en la planta, la limpieza y desinfección de circuitos y dispositivos, los procedimientos médicos y la adecuada capacitación y competencias del personal



En la Región de Coquimbo existen 13 centros de diálisis que atienden a 1.182 pacientes con hemodiálisis crónica y a 1.369 con diálisis peritoneal.

CEDIDA

24 son los sumarios que la seremi de Salud ha cursado a estos recintos desde el año 2021 a la fecha. En ese sentido, se debe señalar que, a nivel regional, 2.500 personas están obligadas a dializarse para poder vivir.

(formación en diálisis, reanimación cardiopulmonar, IAAS) y el manejo de residuos y de fármacos.

Desde la autoridad sanitaria explican que este tipo de centros requieren de autorización sanitaria para su funcionamiento.

Una vez entran en operación, son controlados a través de un programa anual de fiscalización de instalaciones críticas de atención de salud. Y en caso de registrar algún incumplimiento de la normativa vigente se inician los

procesos de sumario sanitario.

24 SUMARIOS EN TOTAL

Al respecto, Tomás Balaguer Lira, jefe del Departamento de Acción Sanitaria de la seremi de Salud, indicó que este organismo mantiene una vigilancia activa en relación a los centros de diálisis que operan en el territorio. "Lo anterior, se concreta a través de las formalizaciones y fiscalizaciones que efectuamos en cada uno de estos centros públicos y privados, con el objetivo de resguardar las condiciones sanitarias de una prestación de salud tan delicada como es la que reciben los pacientes dializados, además que son considerados como instalaciones críticas de atención de salud", explica.

"En esta labor, en ocasiones debemos trabajar en conjunto con otras entidades e instituciones para que (los pacientes) no tan sólo puedan recibir una atención oportuna y de calidad, sino también garantizar la continuidad de la misma, ante eventos de contingencia que se puedan presentar", agregó.

Respecto a los principales reclamos efectuados por los usuarios y sus

familiares destacan deficiencias de infraestructura, pérdida de suministro de energía eléctrica, infecciones asociadas al acceso vascular (catéter o fístula), y contaminación de red de agua tratada por osmosis inversa.

Es así que la seremi de Salud ha cursado hasta ahora 24 sumarios sanitarios durante desde 2021 a la fecha en la Región de Coquimbo.

Respecto a un eventual riesgo de cierre de estos centros, desde la seremi de salud explican que la prohibición de funcionamiento de un establecimiento no depende de la cantidad de sumarios, sino más bien, de la gravedad de las observaciones constatadas en la fiscalización, las que, basadas en el análisis de la afectación a la salud pública, determinan la aplicación de la medida sanitaria.

Respecto al Centro de Diálisis de Vicuña, tal como se explicó anteriormente, se encuentra con prohibición de funcionamiento y hasta la fecha no han subsanado las observaciones que permitan alzar esta medida, lo que ha generado una serie de complicaciones a sus usuarios que deben trasladarse a otras comunas para dializarse.